



## Condiciones Generales

**RESPONSABILIDAD :** La empresa transportista asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que el transporte autorizado puede causar a la DPV o a terceros

El transportista deberá conocer , antes de iniciar el viaje, cuales son los lugares del itinerario a recorrer cuya altura es insuficiente o le exigirá efectuar un maniobra especial que deberá ser efectuada con suma precaución

**VALIDEZ:** El presente permiso es valido exclusivamente para rutas provinciales o municipales que figuran en el itinerario se incluyen exclusivamente para indicaciones de tramos

**CIRCULACION:** Debe circular por el carril derecho . En los casos en que debe superar obstáculos o vehículos estacionados debe efectuar maniobra haciendo las señales correspondientes con tiempo suficiente y respeto de los otros vehículos

Debe circular durante las horas de luz solar entre la hora "sol sale" hasta la hora "sol se pone"

**PROHIBICIONES;** Esta absolutamente prohibido transitar con lluvia, llovizna, nieve, nevisca , niebla ,neblina ,humo, disminución de visibilidad por cualquier motivo y pavimento mojado

No podrá circular en caravana o grupo con otros vehículos similares debiendo dejar un mínimo de separación de 500 metros

**SEÑALAMIENTO:** Además de lo establecido por la legislación vigente para los vehículos en general , los vehículos convencionales ( camión simple y semirremolque ) que tengan exceso de ancho ( autorizado hasta el 30% de su trocha ) y/o saliente trasera , deberán señalar la carga con banderas de 0,5 m por 0,70 m (como mínimo) de colores rojo y blanco a rayas ( de 10 cm de ancho ) oblicuas y a 45º , confeccionadas en tela inalterable para banderas sello norma IRAM . Las banderas deberán estar siempre en perfecto estado de conservación

a) saliente en el ancho: señalar con 4 banderas de las características indicadas en los extremos salientes

b) saliente en el largo: señalar la parte posterior de la saliente con una (1) bandera . Con dos (2) banderas una en cada extremo posterior de la carga , si la saliente tiene mas de 2 m de ancho

**SEGUROS:** Los transportes autorizados deberán contar con el seguro para circular que exige la ley de transito y conforme a las normativas del organismo competente en la materia

**VELOCIDAD:** Máxima permitida : No deberá superar los 80 km/h